



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 50-1-1968

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 550

SECRETARÍA Diputado-Presidente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Señal, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSCRIPCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 9 de diciembre

Número 282

## GOBIERNO CIVIL

## Providencias Judiciales

### Servicio Provincial de Ganadería

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Viruela Ovina, en el ganado lanar del término municipal de Caborredondo y que fue declarada oficialmente con fecha 24 de agosto de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de diciembre de 1972.

—El Gobernador Civil accidental.

## DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Padecido error de inserción en la Circular 27/72 de esta Delegación Provincial que publica el «Boletín Oficial» de la provincia número 276, fecha 1 del mes en curso, se subsana en la forma siguiente:

Página 2, columna 3.ª, epígrafe 1.º, dice «...serán de aplicación, en el próximo mes de noviembre», y debe decir: «...serán de aplicación en el próximo mes de diciembre».

Burgos, 4 de diciembre de 1972.

—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 189 de 1972, a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Teodoro Infante Gómez, titular de la Empresa «FERSIFANT» domiciliada en esta ciudad de Burgos, contra don Manuel Menéndez, titular de la empresa «Construcciones Menéndez», domiciliada en esta ciudad, en reclamación de 165.592,80 pesetas, se dictó sentencia con fecha trece de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado d. Manuel Menéndez y con su producto hacer entero y cumplido pago al ejecutante, por la expresada cantidad de 125.017 pesetas con 80 céntimos, importe de la letra de cambio de autos, más 575 pesetas por gastos de aquella hasta la total efectividad y costas causadas y que se causen en este proceso, y en virtud del estado de rebeldía en que dicho ejecutado se halla constituido, nonifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la notificación personal. Así por esta mi senten-

cia, de remate, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — José Luis Ollas Grinda. — Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.»

Y por el presente se notifica dicha sentencia a don Manuel Menéndez, titular de la empresa Construcciones Menéndez, que se halla constituida en rebeldía, se publica la presente parte dispositiva de la sentencia de remate, para que le sirva de notificación a dicho demandado, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario, (ilegible).  
6267. — 324,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 157 de 1972, se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de don Jesús Pérez Manjón, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, por fallecimiento de doña Eraclia Pérez Ibáñez, reclaman la herencia las hermanas de doble vínculo de la causante, doña Severina y doña Felisa Pérez Manjón, y cuatro estirpes de sobrinos, integrados por Jesús, José-Luis y María de los Angeles Pérez Manjón, hijos del premuerto hermano de la causante Acacio Pérez Ibáñez; otra, por Santos, Juan José y Lorenzo Pérez Manjón, hermano de la causante, don Máximo Pérez Ibáñez; una tercera constituida por José Miguel y Jesús Arce Pérez, hijos de la premuerta herma-

na de la causante doña María Salomé Pérez Ibáñez y finalmente, una cuarta constituida por don Gregorio Pérez de la Fuente, hijo del premuerto hermano de la causante, don Lucio Pérez Ibáñez.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de doña Eraclia Pérez Ibáñez y que los que relaman la herencia, son los anteriormente mencionados, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario. (ilegible).

6275. — 244,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 88/1972, a instancia del Procurador don Angel del Val Moral, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra, José Casares Elizalde, cuantía 7.598.578 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura hipotecaria, para el que se ha señalado el día veintitrés de enero próximo a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

#### FINCAS DE QUE SE TRATA

##### BLOQUE II.—CASA NÚMERO DOS:

*Número cinco.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta primera, con superficie construida de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal, y linda: por el frente o Nordeste, meseta escalera, tabique común con la vivienda B y tabique divisorio «SAS» común con la terraza de citada vivienda; por su derecha o Noroeste, terraza de la misma y Avenida de Gamonal; por su fondo o Suroeste, patio de luces y tabique común divisorio con la vivienda A, de la casa número tres; y por la izquierda o Sureste, mu-

ro común divisorio con la escalera de subida y patio de luces.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 207, finca núm. 9.277.

*Número veinticinco.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta sexta, de igual superficie composición, linderos y cuota de participación que la número cinco de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 16, finca núm. 9.317.

*Número treinta y tres.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta octava, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número cinco de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª folio 40, finca núm. 9.333.

*Número treinta y siete.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta novena, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número cinco de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 52, finca núm. 9.341.

*Número dos.*—Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta primera, con superficie construida de setenta y un metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal, y linda: por su frente o Sureste, meseta escalera, muro común con el hueco de ascensores y patio de luces; por su derecha o Nordeste, patio de luces y tabique común divisorio con la vivienda B, de la casa número uno del mismo bloque; por el fondo o Noroeste, terraza de la misma, Avenida del Capiscol y en otra línea con citada Avenida del Capiscol; y por su izquierda o Sureste, tabique común con la vivienda A, y con tabique divisorio «SAS», común con la citada vivienda.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.599, libro

595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 198, finca núm. 9.271.

*Número veintidós.*—Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta sexta, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número dos de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 7, finca núm. 9.311.

*Número treinta.*—Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta octava, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número dos de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 31, finca núm. 9.327.

*Número treinta y cuatro.*—Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta novena, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número dos de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 43, finca núm. 9.335.

*Número quince.*—Vivienda señalada con la letra C, a fachada posterior, de la planta cuarta, con superficie construida de setenta y un metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portería, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada posterior, y linda: por el frente o Noroeste, meseta escalera de acceso, muro común con el hueco de ascensores y patio de luces; por la derecha o Suroeste, tabique común divisorio con la vivienda D, y tabique divisorio SAS común con la terraza de citada vivienda; por el fondo o Sureste, patio sobre la nave de planta baja, terraza de la misma y con el patio citado; y por su izquierda o Nordeste, patio de luces y tabique común divisorio con la vivienda C, de la casa número uno del mismo bloque.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.ª, folio 237, finca núm. 9.297.

*Número diecinueve.*—Vivienda señalada con la letra C, a fachada posterior de la planta quinta, de igual superficie, composición, lin-

deros y cuota de participación que la número quince de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 249, finca núm. 9.305.

*Número ocho.*—Vivienda señalada con la letra D, a fachada posterior, de la planta segunda, con superficie construida de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada posterior, y linda: por el frente o Nordeste, meseta escalera, tabique común con la vivienda C y tabique divisorio «SAS» común con la terraza de citada vivienda; por su derecha o Noroeste, muro común divisorio con escalera de subida y patio de luces; por su fondo o Suroeste, tabique común divisorio con la vivienda D, de la casa número tres y con patio de luces; y por su izquierda o Sureste terraza de la misma, patio sobre la nave de planta baja y con el citado patio.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 216, finca núm. 9.283.

*Número doce.*—Vivienda señalada con la letra D, a fachada posterior, de la planta tercera, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número ocho de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 228, finca núm. 9.291.

*Número dieciséis.*—Vivienda señalada con la letra D, a fachada posterior, de la planta cuarta, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número ocho de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.599, libro 595 de Burgos, libro 115 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 240, finca núm. 9.299.

*Número cuarenta y dos.*—Vivienda señalada con la letra D, retranqueada de la fachada principal, de la planta de ático, con superficie de setenta y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, y cuarto de

baño, y linda: por su frente o Sureste, meseta escalera, muro común divisorio con el hueco de ascensores, patio de luces y muro medianero común con la escalera de subida; por la derecha o Nordeste, patio de luces y con terraza; por el fondo o Noroeste, terraza de la misma y por la izquierda o Suroeste, patio de luces y en otra de cuatro metros con terraza.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 67, finca núm. 9.351.

#### BLOQUE II.—CASA NÚMERO TRES:

*Número dos.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta primera, con superficie construida de setenta y dos metros cuadrados y treinta y tres decímetros, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal, y linda: por su frente o Suroeste, meseta de escalera de acceso, tabique común con la vivienda B y tabique divisorio SAS, común con la terraza de dicha vivienda; por su derecha o Sureste, muro común divisorio con escalera de subida y con patio de luces; por su fondo o Nordeste, tabique común con la vivienda A, de la casa número dos y con patio de luces; y por la izquierda o Noroeste, terraza de la misma y con Avenida de Gamonal.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 85, finca núm. 9.363.

*Número dieciocho.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta quinta, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número dos de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 133, finca núm. 9.395.

*Número treinta y cuatro.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta novena, de igual superficie, composición, linderos y cuota de partici-

pación que la número dos de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 181, finca núm. 9.427.

*Número cinco.*—Vivienda señalada con la letra B, a la fachada principal, de la planta primera, con superficie construida de setenta y un metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios de portal, escalera y ascensor. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal, y linda: por su derecha o Nordeste, tabique común con la vivienda A, y tabique divisorio SAS común con la terraza de citada vivienda; por su frente o Sureste, meseta escalera de acceso, muro común con el hueco de ascensores y patio de luces; por su fondo o Noroeste, con Avenida de Gamonal y terraza de la misma; y por su izquierda o Suroeste, patio de luces y tabique común con la vivienda B de la casa número cuatro del mismo bloque.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 94, finca núm. 9.369.

*Número diecisiete.*—Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta cuarta, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número cinco de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 130, finca núm. 9.393.

*Número veintiuno.*—Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta quinta, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número cinco de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 142, finca núm. 9.401.

*Número treinta y tres.*—Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta octava, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número cinco de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.<sup>a</sup>, folio 142, finca núm. 9.401.

*Número veinte.*—Vivienda señalada con la letra C, a fachada posterior, de la planta quinta, con

superficie construida de setenta y un metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portería, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada posterior, y linda: por su frente o Noroeste, en línea de 1,40 con meseta de escalera de acceso, muro común con el hueco de ascensores y patio de luces; por la derecha o Suroeste, patio de luces y tabique común divisorio con la vivienda C, de la casa número cuatro del mismo bloque; por su fondo o Sureste, con la terraza de la misma, patio sobre la nave de planta baja y con citado patio; y por la izquierda a nordeste, tabique común con la vivienda D, y tabique divisorio «SAS» común con la terraza de citada vivienda.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 139, finca núm. 9.399.

*Número quince.*—Vivienda señalada con la letra D, a fachada posterior, de la planta cuarta, con superficie construida de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada posterior, y linda: por su frente o Suroeste, meseta escalera de acceso, tabique común con la vivienda C, y taquique divisorio «SAS» común con la terraza de citada vivienda, por su derecha o Sureste, terraza de la misma y ésta, a su vez, con patio sobre la nave de la planta baja, y patio citado; por su fondo o Nordeste, patio de luces y tabique divisorio con la vivienda B, de la casa número dos; y por su izquierda o Noroeste, muro común divisorio con escalera de subida y con patio de luces.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 124, finca núm. 9.389.

*Número cuarenta y dos.*—Vivienda señalada con la letra E, retranqueada de la fachada principal, en la planta de ático, con superficie

construida de setenta y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, y cuarto de baño y linda: por su frente o Sureste, meseta de escalera de acceso, muro medianero común con la escalera de subida y patio de luces, muro común divisorio con el hueco de ascensores y con patio de luces; por la derecha o Nordeste, patio de luces y con terraza; por el fondo o Nordeste, con terraza de la misma vivienda; y por la izquierda o Suroeste, con patio de luces y con terraza. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 205, finca núm. 9.443.

**BLOQUE II.—CASA NÚMERO CUATRO:**

*Número cinco.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta primera, con superficie construida de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal, y linda: por su frente o Nordeste, con meseta escalera de acceso, tabique común con la vivienda B, y tabique divisorio «SAS» común con la terraza de citada vivienda; por su derecha o Noroeste, terraza de la misma y ésta a su vez con Avenida de Gamonal y en otra línea con la misma Avenida; por su fondo o Suroeste, patio de luces y tabique común con terrenos del señor Casares Elizalde; y por la izquierda o Noroeste, muro común divisorio con la escalera de subida y con patio de luces.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 232, finca núm. 9.461.

*Número nueve.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta segunda, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número cinco de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro

596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 244, finca núm. 9.469.

*Número veinticinco.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta sexta, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número cinco de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.601, libro 597 de Burgos, libro 117 de la sección 3.ª, folio 40, finca núm. 9.501.

*Número veintinueve.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta séptima, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número cinco de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.601, libro 597 de Burgos, libro 117 de la sección 3.ª, folio 52, finca núm. 9.509.

*Número treinta y tres.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta octava, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número cinco de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.601, libro 597 de Burgos, libro 117 de la sección 3.ª, folio 64, finca núm. 9.517.

*Número treinta y siete.*—Vivienda señalada con la letra A a fachada principal, de la planta novena, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número cinco de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.601, libro 597 de Burgos, libro 117 de la sección 3.ª, folio 76, finca núm. 9.525.

*Número dos.*—Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta primera, con superficie construida de setenta y un metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal, y linda: por su frente o Sureste, meseta escalera de acceso, muro común con el hueco de ascensores y patio de luces; por su derecha o Nordeste, patio de luces y tabique común divisorio con la vivienda B, de la casa número tres del mismo bloque; por su fondo o Noroeste, terreno de la misma y Avenida Gamonal-Capiscot; y por su izquierda o Noroeste, tabique común divisorio con la vivienda A, y tabique divisorio «SAS» común con la citada vivienda.

Se le asigna una cuota de parti-

cipación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596, de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 223, finca núm. 9.455.

*Número seis.*—Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta segunda, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número dos de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 235, finca núm. 9.463.

*Número diez.*—Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta tercera, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número dos de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 247, finca núm. 9.471.

*Número veintidós.*—Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta sexta, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número dos de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.601, libro 597 de Burgos, libro 117 de la sección 3.ª, folio 31, finca 9.495.

*Número veintiséis.*—Vivienda señalada con la letra B, a fachada principal, de la planta séptima, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número dos de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.601, libro 597 de Burgos, libro 117 de la sección 3.ª, folio 43, finca núm. 9.503.

*Número tres.*—Vivienda señalada con la letra C, a fachada posterior, de la planta primera, con superficie construida de setenta y un metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portería, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada posterior, y linda: por su frente o Noroeste meseta escalera de acceso, muro común con el hueco de ascensores y patio de luces; por la derecha o Suroeste tabique común divisorio con la vivienda D, y tabique divisorio «SAS» común con la terraza de citada vivienda; por su fondo o Sureste, patio sobre la nave de planta baja, terraza de la misma y ésta a su vez con el patio citado; y por su izquierda o Nordeste, patio de luces y tabique co-

mún divisorio con la vivienda C, de la casa número tres.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.600, libro 596 de Burgos, libro 116 de la sección 3.ª, folio 226, finca núm. 9.457.

*Número doce.*—Vivienda señalada con la letra D, a fachada posterior, de la planta tercera, con superficie construida de setenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada posterior, y linda: por su frente o Nordeste, meseta escalera de acceso, tabique común con la vivienda C, y tabique divisorio «SAS», común con la terraza de citada vivienda; por su derecha o Noroeste, muro común divisorio con la escalera de subida y patio de luces; por su fondo o Noroeste, terrenos de don José Casares Elizalde y patio de luces; y por su izquierda o Sureste, terraza de la misma y ésta a su vez con patio sobre la nave de planta baja y con citado patio.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.601, libro 597 de Burgos, libro 117 de la sección 3.ª, folio 1, finca núm. 9.475.

*Número veinte.*—Vivienda señalada con la letra D, a fachada posterior, de la planta quinta, de igual superficie, composición, linderos y cuota de participación que la número doce de este régimen.

Inscripción: Tomo 2.601, libro 597 de Burgos, libro 117 de la sección 3.ª, folio 25, finca núm. 9.491.

*Número cuarenta y dos.*—Vivienda señalada con la letra B, retranqueada de la fachada principal, en la planta de ático, con superficie construida de setenta y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, y linda: por su frente o Sureste, meseta escalera de acceso, muro común divisorio con el hueco de ascensores, patio de luces y muro medianero común con la escalera de subida; por la derecha o Nordeste, patio de luces y con terraza; por el fondo, o Noroeste, con te-

rraza de la misma vivienda y por la izquierda o Suroeste, con patio de luces y con terraza.

Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.601, libro 597 de Burgos, libro 117 de la sección 3.ª, folio 91, finca núm. 9.535.

#### BLOQUE I.—CASA NÚMERO DOS:

*Número veinticinco.*—Vivienda señalada con la letra A, a fachada principal, de la planta sexta, con superficie construida de ochenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y dos terrazas, una a fachada principal y otra al patio, y linda: por su frente a Noroeste, meseta escalera de acceso, muro común con el hueco de ascensores y patio de luces y terraza de la misma vivienda; por la derecha o Nordeste, tabique común con la vivienda B, tabique divisorio «SAS», común con la terraza de citada vivienda; por el fondo o Sureste, con Avenida de Gamonal y en otra línea con terraza de la misma y ésta a su vez con la citada avenida y patio de luces y con terreno de don José Casares Elizalde. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de 2,23 por ciento.

Inscripción: Tomo 2.598, libro 594 de Burgos, libro 114 de la sección 3.ª, folio 84, finca 9.027.

#### CONDICIONES

1.º Servirá de tipo de dicha subasta el setente y cinco por ciento del importe de la primera subasta. Consignándose previamente el 10 % del precio de tasación, con la rebaja expresada. Haciendo constar que el tipo de la primera subasta fue el de 225.000 pesetas para cada una de las fincas.

2.º Los autos y la certificación del registro correspondiente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose, que todo licitador, acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores si existen y los hubiere al crédito de la actora, continuando subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

6353.—4.181,00

## Aranda de Duero

### Requisitoria

Gutiérrez de Heredia, Joaquín, de veintisiete años de edad, casado, obrero, hijo de Antonio y de Angeles, natural y vecino de Sevilla, donde tiene su domicilio en calle Candelabro número 1, 3.º izquierda, si bien actualmente se desconoce su paradero, habiendo sido obrero de la empresa Abengoa, con domicilio social en Sevilla, procesado en el sumario número 21 de 1972 seguido por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía.

Aranda de Duero a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible).

### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 26 de 1972, seguidas por imprudencia con lesiones y daños contra Julián Cristóbal Morato, ha acordado citar a las sesiones del juicio oral de dichas diligencias, que tendrá lugar en este Juzgado de Instrucción el próximo día 15 de diciembre y su hora de las trece, al testigo Mamuhi Mahamed Amar, vecino de Nador, cuyo domicilio en España se desconoce, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 1972.—El Secretario Judicial, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Calendario Laboral para 1973

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940 relativa al Descanso Dominical y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957 por el que se estableció el Calendario Oficial de Fiestas; Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de enero de 1958 por el que se declara fiesta a todos los efectos el 12 de Octubre «Día de la Hispanidad», y Decreto del Ministerio del Trabajo de 7 de febrero de 1958, dictando normas complementarias de aplicación en el ámbito laboral, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado aprobar el siguiente Calendario Laboral para el año de 1973.

#### Fiestas recuperables

Día 6 de enero, la Epifanía del Señor.

Día 19 de marzo, San José.

Día 19 de abril, Jueves Santo (desde las dos de la tarde).

Día 31 de mayo, la Ascensión del Señor.

Día 21 de junio, Corpus Christi.

Día 25 de julio, Santiago Apóstol.

Día 12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad.

Día 1 de noviembre, Festividad de Todos los Santos.

#### Fiestas no recuperables

Día 1 de enero, la Circuncisión del Señor.

Día 20 de abril, Viernes Santo.

Día 1 de mayo, San José Obrero.

Día 29 de junio, San Pedro y San Pablo.

Día 18 de Julio, Fiesta del Alzamiento Nacional.

Día 15 de agosto, la Asunción de Nuestra Señora.

Día 8 de diciembre, la Inmaculada Concepción.

Día 25 de diciembre, la Natividad del Señor.

Las fiestas gremiales y otras análogas se celebrarán el día de San José Artesano o en una festividad próxima a la misma, salvo en los casos concretos, en que por el Consejo de Ministros se decre-

tara su celebración al día correspondiente, de lo que se dará oportuno conocimiento al público, por esta Delegación.

Independientemente de estas festividades y a tenor del artículo 3.º del Decreto de 7 de febrero de 1958, esta Delegación ha elevado al Ministerio de Trabajo, para que éste lo someta a la aprobación del Gobierno, la declaración de otras festividades solicitadas por los Ayuntamientos interesados, las que se harán públicas al recaer acuerdo sobre las mismas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado.

Además de los días señalados serán también festivos de igual significación, es decir, equiparándose a domingo, pero dentro de los límites del término municipal o diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales en que por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír la Santa Misa y la abstención de trabajos manuales. Respecto del carácter de recuperable o no de esas fiestas locales, se tendrá en cuenta que la primera no será recuperable y la segunda sí, aplicando este sistema alterno sucesivamente.

La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración será obligatoria para el personal afectado, y deberá practicarse a razón de una hora diaria los días laborables inmediatamente siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el patrono a la recuperación, no le autoriza a retener el salario correspondiente a dicho día.

Cuando una fiesta de las anteriormente señaladas coincidiera con los días llamados de mercado semanal, los Ayuntamientos podrán adelantar o retrasar en una fecha la celebración del mercado, todo ello al objeto de que en la localidad puedan abstenerse de trabajar aquellas actividades industriales y mercantiles que se hallen obligadas a observar la festividad del día.

Coincidiendo en el año 1973 la existencia de fiestas consecutivas los días 6 y 7 de enero y 18 y 19 de marzo y 8 y 9 de diciembre, el comercio de la Alimentación abrirá durante la jornada de la mañana en los horarios establecidos para esta actividad el día que se designe, a cuyo fin la Entidad

Sindical correspondiente y en su caso las Cámaras de Comercio o Ayuntamientos, formulará ante esta Delegación, con antelación al menos de siete días respecto a la fiesta de que se trate, la propuesta de apertura y cierre compensatorio, para que a la vista de las mismas esta Delegación resuelva lo procedente, de lo que se dará la oportuna publicidad para conocimiento general.

En cuanto a las peluquerías y de conformidad con lo solicitado por la Junta Sindical correspondiente, se seguirá el sistema general de cierre, todos los días festivos aun cuando sean dos consecutivos.

Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de plazas vacantes de Guardias Municipales, Chóferes, Cabo de Jardineros, Jardinedo, Asfaltador, Ayudantes de oficio, Sepulturero, Barrenderos y Cabo del Parque Móvil de este Excmo. Ayuntamiento según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 28 del corriente mes de noviembre:

#### Para Guardias Municipales

Admitidos:

Eufasio Ontoria Arauzo.  
Mariano Portela de la Fuente.  
Francisco Sedano Mediavilla.

Excluidos: Ninguno.

#### Para chóferes

Admitidos:

Ignacio Santiago Anuncibay.  
Máximo Martínez Moriana.  
Manuel Martínez Cano.  
Aniano Martínez Vesga.  
Amando León Echevarría.  
Angel de la Fuente Alonso.  
Moisés Vallejo Fuente.  
Félix Soto Pérez.

Excluidos: Saturnino Martínez Izar de la Fuente, por presentación de instancia fuera de plazo.

#### Para Cabo de Jardineros

Admitidos: Ninguno.

Excluidos: Ninguno.

#### Para Jardinero

Admitidos:

Maximiano Vicente López.  
Julio López San Millán.

Julián Elvira Royo.  
Antonio Mediavilla Hoyos.  
Antonio González Ortiz.  
José Luis Tobalina Urbina.  
Excluidos: Ninguno.

#### Para Asfaltador

Admitidos:

Cándido Lerín Lacosta.  
Santiago Gómez Tamayo.  
Excluidos: Ninguno.

#### Para Ayudantes de oficio

Admitidos:

Celso Rivas Vadillo.  
José Luis Ortiz Garachana.  
Gerardo Angulo Gonzalo.  
Santiago Gómez Tamayo.  
Antonio González Ortiz.  
Justiniano Magaña Arroyuelo.  
Hilario Mardones Quincoces.  
Cristóbal González Parrillas.  
Excluidos: Ninguno.

#### Para Sepulturero

Admitidos:

Roque Alonso Valderrama.  
Excluidos:  
Cecilio Vivanco Echandia, por exceder de la edad reglamentaria.

#### Para Barrenderos

Admitidos:

Ismael Ortiz Urruchi.  
Antonio Arrebola González.  
Francisco Jiménez Pozuelo.  
Germán Fontecha Montejo.  
José Luis Larroda Almoguera.

Excluidos:

Santos Benítez Pérez, por presentar instancia fuera de plazo.  
Benigno Hernández Iglesias, por presentar instancia fuera de plazo.

#### Para Cabo del Parque Móvil

Admitidos:

Aniano Martínez Vesga.  
Ignacio Santiago Anuncibay.  
Excluidos: Ninguno.

Contra este acuerdo podrán interponerse, en el plazo de 15 días, el recurso previsto en el número 1 del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, transcurrido éste sin que se hayan producido se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Miranda de Ebro, 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Solicitada por D. Vidal Gilsanz Cuesta, en nombre y representa-

ción de «Derivados de la Resina, S. A.», la fianza que en su día constituyó en este Ayuntamiento para responder al aprovechamiento de resinas del monte «Las Viñas», en el año 1971, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Arauzo de Miel, 24 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Melchor Benito.

6.213.—95,00

Solicitada por don Martín Martín Alvaro, la devolución de fianza que en su día constituyó en este Ayuntamiento para responder al aprovechamiento de 600 pinos negrales en el monte Las Viñas, año forestal 1970-1971, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Arauzo de Miel, 24 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Melchor Benito.

6.214.—82,00

Solicitada por don Martín Martín Alvaro, la devolución de fianza que en su día constituyó en este Ayuntamiento, para responder a los siguientes aprovechamientos:

De 300 pinos silvestres en el monte «Las Viñas».

De 600 pinos negrales en el monte «Las Viñas».

De 398 pinos secos y desarraigados en el monte «Las Viñas».

De 108 pinos, apeados con motivo de la construcción de la pista en el monte «Valdemerino».

Se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Arauzo de Miel, 24 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Melchor Benito.

6.215.—116,00

### Ayuntamiento de Hontomín

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 84

y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al año 1971, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontomín, 20 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Juan del Monte, respecto de los ejercicios de 1959 al 1967, y el de Quintanilla Vivar, respecto de los ejercicios 1959 a 1970.

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por don Pedro Vega Vega se ha solicitado licencia para la instalación de un garage-chapistería con emplazamiento en Lezana de Mena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

6262.—101,00

### Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Admi-

nistrativa de Contribuyentes, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y cuanto determina el artículo 645 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955, con motivo de la obra proyectada de pavimentación, de la calle Glera Los Cellos, a que se refiere el proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Martínez García, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial, el decimosexto día hábil siguiente, al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce, con el siguiente orden del día:

1.º Designación de los Delegados por votación, en un número no menor de 2 ni mayor de 6; y

2.º Redacción de los Estatutos por el que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue y se completará con mayor y menor contribuyente de entre los que asistan, actuando a los efectos de levantar la correspondiente acta, el señor Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del art. 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá, cualquiera que sea el número de asistentes y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerezo de Riotirón, 28 de noviembre de 1972.—El Alcalde, José María Fernández.

### Ayuntamiento de Páramo del Arroyo

Instruido expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace pú-

blico que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Páramo del Arroyo, a 4 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Eusebio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanadueñas y Villarmero.

### Ayuntamiento de Nidáguila

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del preaplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Nidáguila, 28 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Alfonso de la Iglesia.

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

Acordado por este Ayuntamiento el establecimiento de derechos y tasas municipales sobre rodaje y arrastre de vehículos por las vías municipales, exceptuados los de motor y por aprovechamientos especiales sobre el tránsito de animales domésticos por las vías públicas y aprobadas las Ordenanzas correspondientes, queda expuesto al público el oportuno expediente formado al efecto, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por las personas interesadas en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentemolinos, 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde, V. Lázaro.